JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-11559 *Notificación de sentencia 461/2016 en procedimiento ordinario 297/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 297/2016 a instancia de don Agustín Gómez-Obregón López-Alvarado frente a Edificios Gema, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la sentencia número 461/16 de fecha 27 de diciembre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Agustín Gómez-Obregón López-Alvarado contra Edificios Gema, S.L, con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 7.817,68 euros, más el 10% de intereses moratorios.

Se declara prescrita a efectos de responsabilidad del FOGASA la cantidad de 876,75 euros correspondientes al salario de mayo 2014.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano Judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000034029716, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Edificios Gema, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 27 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/11559

CVE-2016-11559